



Nicolás Jaramillo T. <nicolas@nucleojuridico.com.co>

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA REGISTRO DE MARCA CASA HINCAPIÉ

1 mensaje

Catalina Maria Hincapié Giraldo <cmhincapie@gmail.com>
Para: nicolas@nucleojuridico.com.co

16 de enero de 2025, 2:31 p.m.

"Medellín, 16 de enero de 2025.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C.

Asunto: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.

Yo, CATALINA MARÍA HINCAPIÉ GIRALDO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 39.359.600 actuando en nombre propio, manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado NICOLÁS JARAMILLO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.849 y portador de la T.P. No. 193.340 del C. S. de la Judicatura, esto para que en mi nombre y representación solicite, tramite y obtenga todo lo necesario para el registro de mi marca CASA HINCAPIÉ ante LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Mi apoderado tiene las más amplias facultades legales para actuar en mi representación ante cualquiera de las personas o entidades administrativas, oficiales y jurisdiccionales, especialmente ante La Superintendencia de Industria y Comercio en lo concerniente a la protección jurídica de todos los derechos relacionados con la Propiedad Industrial del poderdante, asuntos tales como solicitud y obtención de registro de marcas, nombres, enseñas y lemas comerciales, renovaciones, trasposos, cambios de nombre y domicilio, registro de licencias de uso, entre otras, así como la su respectiva defensa y asistencia durante todo el trámite administrativo que se inicie en cada actuación, tales como la presentación de demanda de oposición, respuestas a dichas demandas, presentación de recursos de vía gubernativa, cancelaciones de registro, nulidades de registro, presentación de denuncia de competencia desleal con o sin medidas cautelares, y en general todo tipo de petición o acción que busque la debida protección de mis derechos relacionados con Propiedad Industrial.

El apoderado queda facultado para representarme en todo tipo de audiencias, transigir, sustituir, reasumir, negociar, recibir, desistir, rechazar, retirar copias, presentar pruebas, tachar de falso y todas las demás facultades que son necesarias para proteger todos mis intereses, al igual que para conciliar los temas a tratar, así como todos los consagrados en el artículo 74 y 77 del C.G.P.

Solicito aceptar esta petición y reconocer la personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los fines del presente mandato.

"Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento." (Ley 2213 de 2022) "

--

Catalina Maria Hincapié G
Administradora de empresas - U de A
Especialista en Gerencia de Proyectos - EAFIT

16/1/25, 4:15 p.m.

Correo de Núcleo Jurídico - PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA REGISTRO DE MARCA CASA HINCAPIÉ



PODER DE CATALINA MARÍA HINCAPIÉ GIRALDO A NICOLÁS JARAMILLO - REGISTRO DE MARCA - CASA HINCAPIÉ.pdf

249K

Medellín, 16 de enero de 2025.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.

Asunto: **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.**

Yo, **CATALINA MARÍA HINCAPIÉ GIRALDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 39.359.600 actuando en nombre propio, manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **NICOLÁS JARAMILLO TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.026.849 y portador de la T.P. No. 193.340 del C. S. de la Judicatura, esto para que en mi nombre y representación solicite, tramite y obtenga todo lo necesario para el registro de mi marca **CASA HINCAPIÉ** ante **LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**.

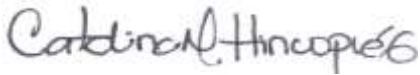
Mi apoderado tiene las más amplias facultades legales para actuar en mi representación ante cualquiera de las personas o entidades administrativas, oficiales y jurisdiccionales, especialmente ante La Superintendencia de Industria y Comercio en lo concerniente a la protección jurídica de todos los derechos relacionados con la Propiedad Industrial del poderdante, asuntos tales como solicitud y obtención de registro de marcas, nombres, enseñas y lemas comerciales, renovaciones, traspasos, cambios de nombre y domicilio, registro de licencias de uso, entre otras, así como la su respectiva defensa y asistencia durante todo el trámite administrativo que se inicie en cada actuación, tales como la presentación de demanda de oposición, respuestas a dichas demandas, presentación de recursos de vía gubernativa, cancelaciones de registro, nulidades de registro, presentación de denuncia de competencia desleal con o sin medidas cautelares, y en general todo tipo de petición o acción que busque la debida protección de mis derechos relacionados con Propiedad Industrial.

El apoderado queda facultado para representarme en todo tipo de audiencias, transigir, sustituir, reasumir, negociar, recibir, desistir, rechazar, retirar copias, presentar pruebas, tachar de falso y todas las demás facultades que son necesarias para proteger todos mis intereses, al igual que para conciliar los temas a tratar, así como todos los consagrados en el artículo 74 y 77 del C.G.P.

Solicito aceptar esta petición y reconocer la personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los fines del presente mandato.

“Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.” (Ley 2213 de 2022)

Con todo respeto,



CATALINA MARÍA HINCAPIÉ GIRALDO
C.C. N° 39.359.600

Acepto el poder,



NICOLÁS JARAMILLO TRUJILLO
C.C. N° 8.026.849 expedida en Medellín
T.P. N° 193.340 del C.S de la J.